

Informe

Centro de Detención Preventiva de la Policía Nacional conocida como “La Chirola”.

Fechas de la visita: 23 de abril de 2024

Personal del MNPT:

- Licdo. Manuel Tello (Abogado)

Personal del PRILI:

- Licdo. Juan Vargas (Oficial de Derechos Humanos)

Objetivo

- Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas sobre las condiciones del Centro de Detención Preventiva de la Policía Nacional de Ancón conocida como “La Chirola”, donde se encuentran personas privadas de libertad clasificados de peligrosidad extrema.
- Identificar condiciones infraestructurales y de trato que puedan generar riesgos de tortura y malos tratos.

Generalidades del Centro de Detención Preventiva de la Policía Nacional de Ancón “La Chirola”.

Creado bajo el Decreto Ejecutivo No. 72 de 30 de mayo de 2018, Que crea los Centros de Detención Preventiva para Personas privadas de Libertad Clasificados de Peligrosidad Extrema.

Se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Policía Nacional Metropolitana en el corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

La Policía Nacional se encarga de la administración, seguridad y custodia de las personas privadas de libertad.

En este centro de detención preventiva, al momento de la visita, se encontraban 10 personas privadas de libertad.

El lugar cuenta con 7 celdas tipo individual, pero algunas se mantienen ocupadas por 2 personas privadas.

1. Condiciones de habitabilidad

Alojamiento

Las dimensiones de las celdas son aproximadamente de 11m², en su interior mantienen cama, inodoro, ducha, acceso al agua.

Las celdas en su mayoría se encontraban ocupadas por dos personas. Por lo que se observa, las mismas fueron diseñadas para ser ocupadas por una persona, ya que solo mantiene una plazoleta de concreto, mientras que la otra persona debe dormir en una colchoneta sobre el suelo.

Se observó que, en su interior, mantiene inodoro, pero por la forma en que fueron instalados no facilita la privacidad, ya que no mantienen una barrera visual que garantice la intimidad mientras se utiliza.

Las celdas ocupadas por dos personas impiden la movilidad y circulación, dentro de las mismas ya que la otra persona debe colocar su colchoneta en el suelo, esto impide la realización de ejercicio dentro de la celda.

Se evidenció falta de mantenimiento ya que las paredes en el interior de las celdas les hace falta pintura; además pudo observarse óxido en las puertas de hierro, por otro lado, las mallas de seguridad instaladas sobre las celdas, oxidadas estas partículas caen sobre las personas privadas de libertad.

Durante el recorrido observamos que se atendieron las recomendaciones realizadas al jefe de seguridad, sobre la de adecuación de las celdas No. 2 y 3, las cuales consistían en la construcción de plazoletas de concreto (camas) para alejar a las personas privadas de libertad en las horas de descanso de la humedad del suelo, y construcción de baños e inodoros dentro de las celdas con acceso al agua de manera constante.

Iluminación y ventilación

Se observó deficiencias en la iluminación y ventilación natural dentro de las celdas. Las luces en el interior de las celdas encendidas de manera permanente incluso durante las horas nocturnas. Las personas privadas de libertad no tienen acceso a los interruptores; Debido a la falta de circulación del aire, se siente calor en el interior de las celdas; además de lo anterior, se percibió humedad al interior de dichas celdas. Lo anterior no reúne las condiciones mínimas de iluminación señaladas por la regla 11 de las reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos o Reglas Nelson Mandela.

Salud

Las atenciones médicas las brindan un médico general en el servicio médico de consulta externa de la clínica de la Policía Nacional. Además, les realiza la receta de medicamentos, los cuales son suministrados por la farmacia de la Policía Nacional, en caso de no contar con el medicamento en la farmacia de la policía, se procede con la entrega la receta al familiar, para que pueda comprarla, y luego entregarla en sala de guardia, para hacerla llegar a la persona privada de libertad.

En caso de atenciones con especialista, son trasladados hacia el Hospital Santo Tomás; esta atención se programa de manera expedita, en la que el privado de libertad tiene atención inmediata al llegar al hospital, para evitar la exposición y salvaguardar su seguridad.

No cuentan con nutricionista para la elaboración de las dietas ni menús para personas con necesidades alimenticias específicas, situación que coloca a las personas privadas de libertad en riesgo de sufrir un menoscabo a su salud, y en consecuencia, ser víctimas de malos tratos.

Alimentación

La preparación y distribución de alimentos es realizada por la Policía Nacional.

Las personas privadas de libertad señalaron que les entregan tres comidas al día, únicamente se quejaron por la falta de entrega de bebida caliente en el desayuno la cual puede ser café o té.

Programas de rehabilitación

Durante las entrevistas a personas privadas de libertad y la triangulación de la información con las autoridades en el Centro de Detención Preventiva de la Policía de Ancón. Se evidenció que La Dirección de Sistema Penitenciario, no tiene programas de educación formal y no formal que beneficie a las personas privadas de libertad, lo cual riñe con lo establecido en la regla 4 de las Reglas Nelson

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ
Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT)
Dirección Nacional de Protección de Derechos de las Personas Privadas de Libertad
(PRILI)

Mandela ya que la reinserción social es un derecho fundamental debe estar garantizado en condiciones de igualdad y no discriminación. Además del Artículo 28 de la Constitución Política de la Republica de Panamá.

Contacto con el mundo exterior

Las personas privadas de libertad reciben visitas de 30 minutos de su familiar una vez al mes, No se permite el contacto físico durante dicha visita. Las visitas sin contacto pueden estar indicadas en aquellos casos en que los visitantes representen un riesgo para la seguridad, como una excepcionalidad a la regla y no se restringida de manera permanente.

Las entregas de valores se efectúan cada 15 días.

Las llamadas telefónicas deben ser autorizadas y pueden ser realizadas a familiares o abogados con duración de 30 minutos, dos veces por semana.

Las comunicaciones por escrito o correspondencia se realizan cada 15 días.

Para garantizar el derecho a estar informado sobre los acontecimientos del mundo exterior, les permiten ver televisión, en horario de 9:00 a.m. a 12: 00 p.m. son dos televisores ubicados en los pasillos y son controlados por la policía nacional.

Derecho a patio

Las personas privadas de libertad tienen acceso a patio para realizar ejercicio por espacio de una hora, dos días a la semana; sin embargo, el lugar es bajo techo y con poca exposición de luz solar.

Recomendaciones

Programas de rehabilitación

Recomendamos a la Dirección General de Sistema Penitenciario, en conjunto con la Oficina de Tratamiento y Junta Técnica proceder a evaluar y reclasificar a las personas privadas de libertad que se encuentran en el Centro de Detención Preventiva de la Policía Nacional conocido como la Chirola.

Además, instamos a la Dirección General de Sistema Penitenciario establecer en conjunto con el Ministerio de Educación e Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano programas educativos y formativos encaminados a lograr los objetivos establecidos por el Sistema Penitenciario de rehabilitación y resocialización de las personas privadas de libertad en dicho centro.

Alojamiento

Recomendamos a la Dirección del Sistema Penitenciario luego de una evaluación, consideren el traslado de personas privadas de libertad a otros centros penitenciarios, para evitar el hacinamiento.

Recomendamos al departamento de infraestructura de la Policía Nacional la instalación de barreras tales como cortinas a fin de procurar la privacidad al momento de realizar sus necesidades.

Luz encendida durante horas nocturnas, pueden afectar la salud de las personas privadas de libertad. **Recomendamos a la Policía Nacional de Ancón** buscar alternativas con las luces encendidas dentro de las celdas durante horas nocturnas.

Contacto con el exterior

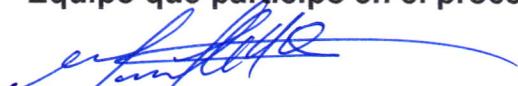
La Dirección General de Sistema Penitenciario al no reconocer el derecho a visitas conyugales o intimas y visitas familiares puede estar violando derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ
Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT)

Dirección Nacional de Protección de Derechos de las Personas Privadas de Libertad
(PRILI)

humanos, propiciando un trato cruel e inhumanos y discriminatorio a las personas privadas de libertad recluidas en el centro de Detención Preventiva de la Policía Nacional de Ancón. **Recomendamos a la Dirección General de Sistema Penitenciario** que se subsane esta vulneración de derechos se permitan las visitas familiares y conyugales.

Equipo que participó en el proceso de visita:

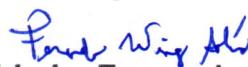


Lcdo. Manuel Tello Q.
Abogado del MNPT

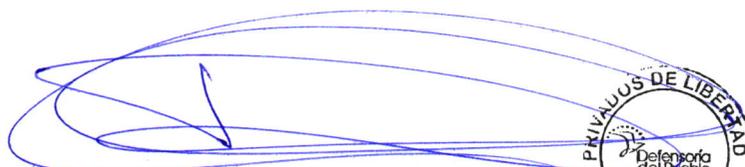


Lcdo. Juan Vargas
Oficial de Derechos Humanos

Aprobado por:



Lcdo. Fernando Wing
Director del Mecanismo Nacional
Para la Prevención de la Tortura (MNPT).



Lcdo. Didimo Cerrud
Director Nacional de Protección de los
Derechos Humanos de las Personas
Privadas de libertad